



RGL/PPP/ESR/RMM.

✓ @ X

561K

180

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Las Condes, a 01 de Abril de 2010, entre la **CORPORACION DE SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don **DANIEL MARRACCINI DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle 3207, comuna de Las Condes, en adelante "**La Corporación**", por una parte y por la otra, la empresa **DINOTEC CHILE LTDA.**, RUT N°76.115.000-6, representada por don **HERNÁN CHACON C.**, cédula nacional de identidad N° 8.803.141-5, ambos con domicilio en Av. Cuarto Centenario N° 1822 calle, comuna de Las Condes, en adelante "El Contratista" se ha convenido el siguiente contrato:

### PRIMERO:

Por el presente instrumento "La Corporación" encarga a "El Contratista", quien acepta, la ejecución de la obra denominada "**Proyecto Piscina Rolf Nathan**", ubicado en calle Reina Astrid N° 879, comuna de Las Condes. El proyecto se deberá ejecutar de acuerdo a lo señalado en los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones Eléctricas, Planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de cálculo, documentos que formarán parte integrante del presente contrato y que el Contratista declara conocer y aceptar.

### SEGUNDO:

La fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de "La Corporación", estará a cargo del Director de Administración y Finanzas señor Ricardo Gutierrez Lafrentz o a quién

él designe en su reemplazo, el que tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento.

**TERCERO:**

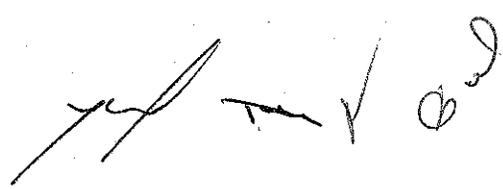
"El Contratista" se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata por un precio total de **\$10.365.788.- mas IVA**. Queda expresamente establecido que la Corporación pagará el monto señalado bajo la condición suspensiva de que todos los antecedentes que forman parte del proyecto sean presentados por el contratista, los cuales además deberán contar con la aprobación del Coordinador de Especialidades.

**CUARTO:** El Contratista se obliga a entregar el proyecto contratado a más tardar el día 03 de Mayo de 2010. La no entrega del proyecto por parte del contratista dentro del plazo señalado lo constituirá en mora por el simple retardo y facultará a la Corporación para cobrar como una evaluación anticipada y convencional de los perjuicios causados una multa de 5 UF por cada día de retraso en la entrega del proyecto. Queda expresamente establecido que la procedencia del cobro de multas a "El Contratista" se encuentra supeditada a que los retardos le sean imputables. No se considerarán imputables aquellos cambios que este deba efectuar a solicitud de los encargados de realizar otros proyectos considerados como esenciales para que "El Contratista" ejecute el suyo.

**QUINTO:** Serán obligaciones condicionantes del presente contrato para "El Contratista", las siguientes:

1° Diseño hidráulico para recirculación de agua.

2° Diseño hidráulico correspondiente a la distribución uniforme del agua de la piscina para la desinfección química y templado del agua en vaso estructural de la piscina.



3° Diseño hidraulico para proceso de rebalse, estabilización de nivel de agua en estanque de compensación.

4° Clasificación de tecnologías de filtración para las características del tratamiento de agua conforme a capacidad máxima de uso.

5° Clasificación de características técnicas en metodologías de desinfección por oxígeno activo y/o cloro en combinación con método de floculación y radiación UV.

6° Diseño de planta de recuperación de aguas de retrolabados y deshumidificación del sistema de filtración y climatización.

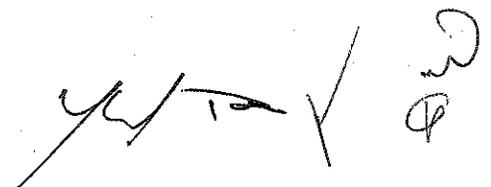
7° Asesoría en la recopilación de antecedentes para la presentación ante la autoridad competente para la tramitación de autorizaciones de funcionamiento y operaciones del recinto.

8° Apoyo técnico permanente.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEPTIMO:** Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de "La Corporación" y uno en poder de "El Contratista"

La personería de don Daniel Marraccini Diaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°2 de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de septiembre de 2009; ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.





La personería de don Hernán Chacón C. para representar a Dinotec Chile Ltda., consta en escritura pública de fecha 20 de Mayo de 2004 suscrita ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**HERNAN CHACON C.**  
**CONTRATISTA**